

Decreto 358/2016 por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de cuarenta y seis organismos públicos del estado de Yucatán

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Que aprueba los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de 46 organismos públicos del Estado de Yucatán

Artículo primero. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de los organismos públicos enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
1.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	Limpio
2.	Poder Judicial del Estado de Yucatán	Limpio
3.	H. Congreso del Estado de Yucatán	Limpio
4.	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	Limpio
5.	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	Limpio
6.	Instituto Tecnológico de Mérida	Limpio
7.	Instituto Tecnológico Superior de Motul	Limpio
8.	Instituto Superior Tecnológico de Progreso	Limpio
9.	Instituto Superior Tecnológico de Valladolid	Limpio

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
10.	Instituto Superior Tecnológico del Sur del Estado de Yucatán	Limpio
11.	Instituto Yucateco de Emprendedores	Limpio
12.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Limpio
13.	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	Limpio
14.	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Limpio
15.	Organismo Municipal Descentralizado del H. Ayuntamiento de Mérida, denominado Servi-Limpia	Salvedad
16.	Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento de Mérida, Abastos de Mérida	Limpio
17.	Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento de Mérida, Central de Abastos de Mérida	Limpio
18.	Parador Turístico Zaci, Yucatán	Limpio
19.	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	Limpio
20.	Patronato para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán	Limpio
21.	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	Salvedad
22.	Programa de Desarrollo Cultural e Infantil	Salvedad
23.	Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán	Salvedad
24.	Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA)	Limpio
25.	Servicios de Salud de Yucatán	Limpio
26.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán	Limpio
27.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán	Limpio
28.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán	Limpio
29.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán	Limpio

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
30.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán	Salvedad
31.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán	Limpio
32.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán	Limpio
33.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy	Limpio
34.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán	Limpio
35.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán	Limpio
36.	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal	Limpio
37.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Limpio
38.	Sistema Teleyucatán, S.A de C.V.	Limpio
39.	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Limpio
40.	Universidad Autónoma de Yucatán	Limpio
41.	Universidad de Oriente	Limpio
42.	Universidad Tecnológica del Centro	Limpio
43.	Universidad Tecnológica del Mayab	Limpio
44.	Universidad Tecnológica del Poniente	Limpio
45.	Universidad Tecnológica Metropolitana	Limpio
46.	Universidad Tecnológica Regional del Sur	Limpio

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los organismos públicos que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIO:

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 24 de febrero de 2016.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno**

Decreto 359/2016 por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de cuarenta y cinco organismos públicos del estado de Yucatán

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Que aprueba los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de 45 organismos públicos del Estado de Yucatán

Artículo primero. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de los organismos públicos enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
1.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	Limpio
2.	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	Limpio
3.	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán,	Limpio
4.	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	Limpio
5.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	Limpio
6.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	Limpio
7.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Limpio
8.	Comité Permanente del Carnaval de Mérida	Limpio

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
9.	Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	Limpio
10.	Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad	Limpio
11.	Coordinación Metropolitana de Yucatán	Limpio
12.	Escuela Superior de Artes de Yucatán	Limpio
13.	Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V.	Limpio
14.	Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción Turística del Estado de Yucatán"	Limpio
15.	Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana	Limpio
16.	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	Limpio
17.	Fideicomiso No 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	Limpio
18.	Fideicomiso No 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción del Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	Limpio
19.	Fideicomiso No 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	Limpio
20.	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán	Limpio
21.	Fondo de Aportación para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán	Limpio
22.	Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán	Limpio
23.	Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán"	Limpio
24.	Fondo de Vivienda del H. Ayuntamiento de Mérida	Limpio
25.	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Limpio
26.	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT, Gobierno del Estado de Yucatán	Limpio
27.	Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán	Limpio

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
28.	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán	Limpio
29.	Fundación Cultural MACAY, A.C.	Limpio
30.	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán	Limpio
31.	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	Limpio
32.	Hospital de la Amistad	Limpio
33.	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	Limpio
34.	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	Salvedad
35.	Instituto de Historia y Museos de Yucatán	Limpio
36.	Instituto de Infraestructura Carretera del Estado de Yucatán	Limpio
37.	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	Limpio
38.	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	Limpio
39.	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	Limpio
40.	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Limpio
41.	Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán	Limpio
42.	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública	Limpio
43.	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	Limpio
44.	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	Limpio
45.	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán	Limpio

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los organismos públicos que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIO:

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 24 de febrero de 2016.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno**

Decreto 360/2016 por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de cincuenta y tres municipios

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de 53 municipios.

Artículo primero. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de los municipios enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
1.	Abalá	Limpio
2.	Acanceh	Salvedad
3.	Akil	Salvedad
4.	Baca	Salvedad
5.	Bokobá	Limpio
6.	Buctzotz	Limpio
7.	Cacalchén	Salvedad
8.	Calotmul	Salvedad
9.	Cansahcab	Salvedad
10.	Cantamayec	Negativo
11.	Celestún	Salvedad
12.	Cenotillo	Limpio
13.	Conkal	Limpio
14.	Cuncunul	Limpio
15.	Cuzamá	Limpio

No.	MUNICIPIO	dictamen
16.	Chacsinkín	Limpio
17.	Chankom	Negativo
18.	Chapab	Salvedad
19.	Chemax	Negativo
20.	Chicxulub Pueblo	Limpio
21.	Chichimilá	Salvedad
22.	Chikindzonot	Negativo
23.	Chocholá	Limpio
24.	Chumayel	Salvedad
25.	Dzan	Salvedad
26.	Dzemul	Negativo
27.	Dzidzantún	Salvedad
28.	Dzilam de Bravo	Negativo
29.	Dzilam González	Negativo
30.	Dzitas	Salvedad
31.	Dzoncauich	Salvedad
32.	Espita	Limpio
33.	Halachó	Salvedad
34.	Hocabá	Salvedad
35.	Hoctún	Abstención de Opinión
36.	Homún	Negativo
37.	Huhí	Salvedad
38.	Hunucmá	Limpio
39.	Ixil	Limpio
40.	Izamal	Limpio
41.	Kanasín	Negativo
42.	Kantunil	Negativo
43.	Kaua	Negativo
44.	Kinchil	Limpio
45.	Kopomá	Limpio
46.	Tinum	Abstención de opinión
47.	Tixcacalcupul	Limpio
48.	Tixkokob	Limpio
49.	Tixméhuac	Limpio
50.	Tizimín	Limpio

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
51.	Tixpéual	Abstención de opinión
52.	Tunkás	Limpio
53.	Tzucacab	Limpio

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los Municipios que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIO:

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 24 de febrero de 2016.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno**

Decreto 361/2016 por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de cincuenta y tres municipios

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de 53 municipios.

Artículo primero .Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de los municipios enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
1.	Mama	Limpio
2.	Maní	Limpio
3.	Maxcanú	Limpio
4.	Mayapán	Salvedad
5.	Mérida	Limpio
6.	Mocochá	Limpio
7.	Motul	Salvedad
8.	Muna	Limpio
9.	Muxupip	Limpio
10.	Opichén	Negativo
11.	Oxkutzcab	Salvedad
12.	Panabá	Salvedad
13.	Peto	Salvedad
14.	Progreso	Limpio
15.	Quintana Roo	Negativo

No.	MUNICIPIO	dictamen
16.	Río Lagartos	Negativo
17.	Sacalum	Negativo
18.	Samahil	Limpio
19.	Sanahcat	Negativo
20.	San Felipe	Limpio
21.	Santa Elena	Limpio
22.	Seyé	Salvedad
23.	Sinanché	Limpio
24.	Sotuta	Salvedad
25.	Sucilá	Limpio
26.	Sudzal	Salvedad
27.	Suma de Hidalgo	Limpio
28.	Tahdziú	Limpio
29.	Tahmek	Salvedad
30.	Teabo	Negativo
31.	Tecoh	Salvedad
32.	Tekal de Venegas	Limpio
33.	Tekantó	Salvedad
34.	Tekax	Negativo
35.	Tekit	Negativo
36.	Tekom	Abstención de opinión
37.	Telchac Pueblo	Salvedad
38.	Telchac Puerto	Limpio
39.	Temax	Negativo
40.	Temozón	Negativo
41.	Tepakán	Negativo
42.	Tetiz	Limpio
43.	Teya	Limpio
44.	Ticul	Limpio
45.	Timucuy	Salvedad
46.	Uayma	Limpio
47.	Ucú	Negativo
48.	Umán	Limpio
49.	Valladolid	Salvedad
50.	Xocchel	Negativo

No.	MUNICIPIO	DICTAMEN
51.	Yaxcabá	Abstención de opinión
52.	Yaxkukul	Limpio
53.	Yobaín	Salvedad

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los Municipios que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIO:

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. RÚBRICA.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 24 de febrero de 2016.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno**